Gobernación de Cundinamarca

OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA y ADICIÓN NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.016.068.006

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, y por la otra **LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.068.006** de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. Que, el veintiocho (28) de enero de 2026, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** y **LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD Y PREVENIR EL RIESGO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA META ATENEA, EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**", con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados desde el veintinueve (29) de enero de 2026 y hasta el veintiocho (28) de octubre de 2026, y un valor inicial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($48.357.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA y ADICIÓN NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.016.068.006

3. Que, mediante solicitud de modificación contractual, el supervisor del contrato, **CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ GARZÓN**, Subsecretario de Seguridad y Orden Público, solicitó la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y siguientes y la Ley 1952 de 2019.

4. Que, el supervisor del contrato de la referencia solicitó y conceptuó favorablemente la adición en valor, la prórroga en plazo y la modificación de la forma de pago del mismo. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 2, Capítulo III (Etapa Contractual) del Manual de Contratación, adoptado mediante el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, se considera procedente adicionar el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**, y ampliar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS**, con fundamento en la justificación técnica, jurídica y financiera expuesta por la supervisión, la cual hace parte integral del presente documento.

5. Que, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Al respecto, revisada la solicitud de adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, se constató que cumple con dicho límite legal, en tanto el monto requerido no supera el margen permitido y responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines del Estado.

6. Que la presente adición y prórroga no implica un cambio en los elementos esenciales del contrato y se mantienen los costos del servicio y demás condiciones técnicas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**.

7. Que según lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

8. En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignada por mandato constitucional y legal, la presente Prórroga, Adición y Modificación No. 1 se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias y complementarias, por

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA y ADICIÓN NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.016.068.006

el Código Civil, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026**, acordado en la CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA, por un término adicional de **UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS**, contado desde el veintinueve (29) de octubre de 2026, es decir, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026** la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**, los cuales se encuentran amparados por el **CDP No. 7100085693** del 9 de octubre de 2026, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**, con cargo al Proyecto **2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA**, Rubro **1105/3-1700/2320202008/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion**, y concepto precontractual No. 7298 del 8 de octubre de 2026. Conforme con lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($54.088.200)**.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR la CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor de la adición de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.731.200)**, será pagado a la contratista en DOS (2) pagos de la siguiente manera:

1. Un pago mensual vencido por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.373.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

2. Un último pago correspondiente a dos (2) días por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($358.200)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga, Adición y Modificación No. 1 del contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA y ADICIÓN NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.016.068.006

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SGSC-CD-PSP-386-2026** no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
LUIS FERNANDO NAVARRO

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II
LAURA YESENIA PUENTES GONZALEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Tania Nicol Quiroga García / Contratista – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cárdenas González / Asesor de Despacho – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co